

ACTA SIMPLE DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

ACTA SIMPLE DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS PARA SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y MONTAJE PARA EL IER PRECONGRESO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA 2025, REF. IDEICE-DAF-CM-2025-0024

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Artículo 51 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley No. 340-06. La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.

VISTO: El Artículo 52 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley No. 340-06. Las Entidades Contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el órgano para la realización de la compra menor.

Por lo antes visto: Apoderamos a la Dirección Administrativa-Financiera para dar inicio del procedimiento de compras, según los umbrales establecidos en la Resolución No.PNP-01-2023.

Dado en Santo Domingo, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil 2025.


Lic. Sylvia Báez
Enc. Dpto. Administrativo y Financiero

